



En virtud de lo establecido en el artículo 9.4 de la Ordenanza de Transparencia del Ayuntamiento de Madrid se dispone la publicación en la página web del Ayuntamiento de Madrid del texto íntegro de los Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión ordinaria celebrada el día 4 de junio de 2020.

ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA

- 1.- Cesar a Paloma Prado Martínez como Directora General de Coordinación Territorial y Desconcentración.

A PROPUESTA DE LAS CONCEJALÍAS PRESIDENCIAS DE LOS DISTRITOS

- 2.- Quedar enterada de la Resolución de la Coordinadora del Distrito de Centro de 14 de mayo de 2020 relativa al contrato de emergencia para el suministro, transporte e instalación de paneles protectores como consecuencia de las medidas extraordinarias adoptadas tendentes a la contención del Covid-19.
- 3.- Quedar enterada del Decreto de 12 de mayo de 2020 de la Concejala Presidenta del Distrito de Chamartín relativo al contrato de emergencia para proporcionar manutención con productos de primera necesidad para colectivos vulnerables como consecuencia de las medidas extraordinarias adoptadas tendentes a la contención del Covid-19.
- 4.- Convalidar el gasto de 51.201,34 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Chamartín.
- 5.- Convalidar el gasto de 62.179,41 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Chamartín.
- 6.- Quedar enterada del Decreto de 22 de mayo de 2020 de la Concejala Presidenta del Distrito de Tetuán relativo al contrato de emergencia para la preparación de cestas de compra para personas y familias en situación de vulnerabilidad en el Distrito de Tetuán como consecuencia de las medidas extraordinarias adoptadas tendentes a la contención del Covid-19.
- 7.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 3.785.253,46 euros, para la prórroga del contrato de servicios de prestación de servicios deportivos y complementarios en el Centro Deportivo Municipal Francisco Fernández Ochoa. Distrito de Carabanchel.
- 8.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 829.656,67 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios auxiliares de información, atención al público y control de entradas en equipamientos adscritos al Distrito de Villaverde.
- 9.- Quedar enterada del Decreto de la Concejala Presidenta del Distrito de Villa de Vallecas de 6 de mayo de 2020, relativo al contrato de emergencia para la prestación de un servicio de manutención diaria a



colectivos vulnerables como consecuencia de las medidas extraordinarias adoptadas tendentes a la contención del Covid-19.

- 10.- Convalidar el gasto de 59.923,69 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Villa de Vallecas.
- 11.- Quedar enterada del Decreto del Concejal Presidente del Distrito de Vicálvaro de 12 de mayo de 2020, relativo al contrato de emergencia para la prestación de un servicio para proporcionar manutención consistente en la preparación y envío a domicilio de lotes de alimentos y productos de primera necesidad para personas y familias en situación de vulnerabilidad como consecuencia de las medidas extraordinarias adoptadas tendentes a la contención del Covid-19.

ÁREA DE GOBIERNO DE PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

- 12.- Quedar enterada de la Resolución de 22 de abril de 2020 del Gerente del organismo autónomo Madrid Salud relativa al contrato de emergencia para la prestación del servicio de análisis de las pruebas rápidas diagnósticas para el Covid-19 por el procedimiento de la reacción en cadena de la polimerasa (PCR) y autorizar y disponer un gasto de 900.000,00 euros, derivado del mismo.
- 13.- Quedar enterada de la Resolución de 16 de marzo de 2020 del Director General de Emergencias y Protección Civil relativa a la contratación de emergencia de los servicios de reparación de carpas para la instalación de puestos sanitarios avanzados, mochilas para el traslado de aparatos de electromedicina y chalecos de protección, para el Samur-Protección Civil, como consecuencia de la situación excepcional de salud pública ocasionada por el covid-19.
- 14.- Quedar enterada de la Resolución de 16 de marzo de 2020 del Director General de Emergencias y Protección Civil relativa a la contratación de emergencia de suministro de material fungible para el Cuerpo de Bomberos, como consecuencia de la situación excepcional de salud pública ocasionada por el Covid-19.
- 15.- Quedar enterada de la Resolución de 16 de marzo de 2020 del Director General de Emergencias y Protección Civil relativa al contrato de emergencia para el suministro de material fungible para el Samur-Protección Civil, como consecuencia de la situación excepcional de salud pública ocasionada por el Covid-19.
- 16.- Quedar enterada de la Resolución de 16 de marzo de 2020 del Director General de Emergencias y Protección Civil relativa a la contratación de emergencia para el suministro de material de higiene y aseo para el Cuerpo de Bomberos, como consecuencia de la situación excepcional de salud pública ocasionada por el Covid-19.
- 17.- Quedar enterada de la Resolución de 16 de marzo de 2020 del Director General de Emergencias y Protección Civil relativa al contrato de emergencia para el refuerzo del servicio de limpieza y desinfección de vehículos de emergencia del Samur-Protección Civil, como



consecuencia de la situación excepcional de salud pública ocasionada por el Covid-19.

- 18.- Quedar enterada de la Resolución de 14 de mayo de 2020 del Gerente del organismo autónomo Madrid Salud relativa al contrato de emergencia de suministro de EPIS (batas impermeables) para el servicio de farmacia de Madrid Salud para su dispensación a la Subdirección General de Prevención de Riesgos Laborales del organismo autónomo, como consecuencia de la situación excepcional de salud pública ocasionada por el Covid-19.
- 19.- Quedar enterada de la Resolución de 14 de mayo de 2020 del Gerente del organismo autónomo Madrid Salud relativa al contrato de emergencia para el análisis de las pruebas diagnósticas para el Covid-19 por el procedimiento de la reacción en cadena de la polimerasa (PCR), como consecuencia de la situación excepcional de salud pública ocasionada por el Covid-19.

ÁREA DE GOBIERNO DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD

- 20.- Autorizar el contrato de servicios de control y reducción de la población de la cotorra argentina y la cotorra kramer, y el gasto plurianual de 2.930.097,49 euros, como presupuesto del mismo.

ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO URBANO

- 21.- Admitir a trámite y aprobar inicialmente el Estudio de Detalle para la parcela R2 del Área de Planeamiento Específico 03.10 "Metro", en la calle de Valderribas número 42, promovido por Residencial el Andén del Retiro, Sociedad Cooperativa Madrileña. Distrito de Retiro.
- 22.- Autorizar el gasto de 3.000.000,00 euros destinado a la financiación de subvenciones para la adaptación de las viviendas para personas con movilidad reducida o discapacidad sensorial en la ciudad de Madrid, "Plan Adapta Madrid 2020".

ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y PERSONAL

- 23.- Aprobar inicialmente la propuesta de concesión de un suplemento de crédito por importe de 22.674,68 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Distritos de Fuencarral-El Pardo y Carabanchel).
- 24.- Aprobar inicialmente la propuesta de concesión de un crédito extraordinario por importe de 604.087,86 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Área Delegada de Vivienda).

ÁREA DE GOBIERNO DE FAMILIAS, IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

- 25.- Autorizar y disponer el gasto de 611.006,52 euros correspondiente al contrato de emergencia para la prestación de un servicio de gestión del alojamiento de carácter temporal y de atención socio-sanitaria para



personas mayores en situación de soledad sobrevenida y necesidad de seguridad como consecuencia de la pandemia del Covid-19 en la ciudad de Madrid.

- 26.- Autorizar el contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la gestión de Unidad Móvil y Centro Concepción Arenal de atención integral a mujeres víctimas de explotación sexual (trata y prostitución), y el gasto plurianual de 1.711.850,93 euros, como presupuesto del mismo.
- 27.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 999.134,20 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios La Quinta Cocina, con productos de comercio justo.
- 28.- Quedar enterada del Decreto de 28 de mayo de 2020 del Delegado del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social, relativo al contrato de emergencia para la prestación de un servicio de gestión del alojamiento no institucionalizador de emergencia y la atención social de la población sin hogar vinculado al brote de Sars-Cov 2 (Covid-19) en el marco del programa de la modalidad de Housing Led.
- 29.- Quedar enterada de la Resolución de 26 de mayo de 2020 del Coordinador General del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social relativa al contrato de emergencia para la prestación de un servicio de catering a los menores en situación de necesidad escolarizados en escuelas infantiles de titularidad del Ayuntamiento de Madrid y en plazas sostenidas con fondos municipales en centros privados durante los meses de junio y julio de 2020, como consecuencia de las medidas extraordinarias adoptadas para la contención del Covid-19.

ÁREA DE GOBIERNO DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS

- 30.- Autorizar el contrato de servicios de protección y seguridad de los edificios, locales y solares que se encuentran bajo la custodia de la Dirección General de Arquitectura y Conservación del Patrimonio por encontrarse no adscritos y el gasto plurianual de 2.027.786,15 euros, como presupuesto del mismo.
- 31.- Autorizar y disponer el gasto de 626.479,92 euros, correspondiente a la modificación del contrato de arrendamiento de la nave situada en la avenida de la Industria, número 22, polígono industrial de Coslada.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA

1.- Cesar a Paloma Prado Martínez como Directora General de Coordinación Territorial y Desconcentración.

El artículo 17.1 h) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid dispone que corresponde a la Junta de Gobierno el nombramiento y cese de los titulares de los órganos directivos.

El artículo 49 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid aprobado por Acuerdo plenario de 31 de mayo de 2004 establece que los Directores Generales serán nombrados y cesados por la Junta de Gobierno.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.1 h) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 49 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid de 31 de mayo de 2004, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Cesar a Paloma Prado Martínez como Directora General de Coordinación Territorial y Desconcentración, agradeciéndole los servicios prestados.

Segundo.- El presente Acuerdo surtirá efectos desde su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

A PROPUESTA DE LAS CONCEJALÍAS PRESIDENCIAS DE LOS DISTRITOS

2.- Quedar enterada de la Resolución de la Coordinadora del Distrito de Centro de 14 de mayo de 2020 relativa al contrato de emergencia para el suministro, transporte e instalación de paneles protectores como consecuencia de las medidas extraordinarias adoptadas tendentes a la contención del Covid-19.

La Coordinadora del Distrito de Centro, en el ejercicio de las competencias que le fueron delegadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 25 de julio de 2019, de organización y competencias de los Distritos, dictó resolución de 14 de mayo de 2020, por la que se declara la emergencia en la tramitación del expediente de contratación del contrato para el suministro, transporte e instalación de paneles protectores como consecuencia de las medidas extraordinarias adoptadas tendentes a la contención del covid-19 del Distrito de Centro y se adjudica a la empresa MOBILIAR, S.L, con CIF B78118106, por un por un importe de 2.468,40 euros, IVA incluido. El plazo de ejecución será de 10 días naturales desde el día siguiente a la notificación de la adjudicación. El lugar de prestación será 5 paneles en el Centro de Servicios Sociales "Puerta de Toledo", situado en la Calle de la Paloma, 39 y 5 paneles en la Junta Municipal del Distrito de Centro, situado en la Calle Mayor 72.

El artículo 120.1.b) la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 establece que si el contrato realizado por procedimiento de emergencia ha sido celebrado por la Administración General del Estado, sus Organismos Autónomos, Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social o demás entidades públicas estatales, se dará cuenta de dichos acuerdos al Consejo de Ministros en el plazo máximo de treinta días. En el ámbito del Ayuntamiento de Madrid, corresponde esta competencia a la Junta de Gobierno de conformidad con el artículo 16.1 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid.

En su virtud, a propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Centro, que eleva la Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Quedar enterada de la Resolución de la Coordinadora del Distrito de Centro, de 14 de mayo de 2020, por la que se declara la emergencia en la tramitación del expediente del contrato para el suministro, transporte e instalación de paneles protectores como consecuencia de las medidas extraordinarias adoptadas tendentes a la contención del covid-19 y se



adjudica a la empresa MOBILIAR, S.L, con CIF B78118106, por un por un importe de 2.468,40 euros, IVA incluido.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

3.- Quedar enterada del Decreto de 12 de mayo de 2020 de la Concejala Presidenta del Distrito de Chamartín relativo al contrato de emergencia para proporcionar manutención con productos de primera necesidad para colectivos vulnerables como consecuencia de las medidas extraordinarias adoptadas tendentes a la contención del Covid-19.

La Concejala Presidenta del Distrito de Chamartín, como órgano de contratación, en el ejercicio de las competencias que le fueron delegadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 25 de julio de 2019, de organización y competencias de los Distritos, dictó decreto de 12 de mayo de 2020, por el que se declara la emergencia del contrato para proporcionar manutención con productos de primera necesidad para colectivos vulnerables como consecuencia de las medidas extraordinarias adoptadas tendentes a la contención del COVID-19 y se adjudica a CENTROS COMERCIALES CARREFOUR, S.A. CIF A 28425270, desde el 12 de mayo de 2020 hasta la finalización de la declaración de Estado de Alarma o, en su caso, hasta la apertura de los recursos necesarios para seguir prestando el servicio de manera ordinaria.

El artículo 120.1.b) la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 establece que si el contrato realizado por procedimiento de emergencia ha sido celebrado por la Administración General del Estado, sus Organismos Autónomos, Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social o demás entidades públicas estatales, se dará cuenta de dichos acuerdos al Consejo de Ministros en el plazo máximo de treinta días. En el ámbito del Ayuntamiento de Madrid, corresponde esta competencia a la Junta de Gobierno de conformidad con el artículo 16.1 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid.

En su virtud, a propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Chamartín, que eleva la Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Quedar enterada del decreto de la Concejala Presidenta del Distrito de Chamartín de 12 de mayo de 2020, por el que se declara la emergencia del contrato de servicios para proporcionar manutención con productos de primera necesidad para colectivos vulnerables como consecuencia de las medidas extraordinarias adoptadas tendentes a la contención del COVID-19 y se adjudica a la empresa CENTROS COMERCIALES CARREFOUR, S.A. CIF A 28425270, desde el 12 de mayo de 2020 hasta la finalización de la



declaración de Estado de Alarma o, en su caso, hasta la apertura de los recursos necesarios para seguir prestando el servicio de manera ordinaria.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

4.- Convalidar el gasto de 51.201,34 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Chamartín.

El presente acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 51.201,34 euros, IVA incluido, derivado de la prestación del contrato de servicios complementarios (mantenimiento, limpieza y conserjería) de los edificios, colegios e instalaciones deportivas dependientes del Distrito de Chamartín. Lote 3. Conserjería, atención al público y control de entradas en edificios, durante los meses de enero y febrero de 2020.

El órgano competente para aprobar la convalidación es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de acuerdo con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente.

En su virtud, vista la propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Chamartín, que eleva la Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 51.201,34 euros (IVA incluido) a favor de SBC OUTSOURCING, SL con CIF-ESB85157337, por la prestación del contrato de servicios complementarios (mantenimiento, limpieza y conserjería) de los edificios, colegios e instalaciones deportivas dependientes del Distrito de Chamartín. Lote 3. Conserjería, atención al público y control de entradas en edificios, durante los meses de enero y febrero de 2020, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/205/933.02/227.99 del presupuesto municipal vigente.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

5.- Convalidar el gasto de 62.179,41 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Chamartín.

El presente acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto total de 62.179,41 euros, IVA incluido, derivado de la prestación del contrato de servicios de vigilancia y seguridad de edificios dependientes del Distrito de Chamartín, durante los meses de diciembre de 2019, enero y febrero de 2020.

El órgano competente para aprobar la convalidación es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de acuerdo con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente.

En su virtud, vista la propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Chamartín, que eleva la Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto total de 62.179,41 euros (IVA incluido) a favor de EULEN SEGURIDAD, SA con CIF- ESA28369395, por la prestación del contrato de servicios de vigilancia y seguridad de los edificios dependientes del Distrito de Chamartín, durante los meses de diciembre de 2019, enero y febrero de 2020 con cargo a la aplicaciones presupuestarias 001/205/933.02/227.01 "Edificios/Seguridad" con importe de 32.378,19 euros y 001/205/342.01/227.01 "Instalaciones Deportivas/Seguridad", con importe de 29.801,22 euros del presupuesto municipal vigente.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

6.- Quedar enterada del Decreto de 22 de mayo de 2020 de la Concejala Presidenta del Distrito de Tetuán relativo al contrato de emergencia para la preparación de cestas de compra para personas y familias en situación de vulnerabilidad en el Distrito de Tetuán como consecuencia de las medidas extraordinarias adoptadas tendentes a la contención del Covid-19.

La Concejala Presidenta del Distrito de Tetuán, como órgano de contratación, en el ejercicio de las competencias que le fueron delegadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 25 de julio de 2019, de organización y competencias de los Distritos, dictó decreto de 22 de mayo de 2020, relativo al contrato de emergencia para la preparación de cestas de compra para personas y familias en situación de vulnerabilidad en el Distrito de Tetuán como consecuencia de las medidas extraordinarias adoptadas tendentes a la contención del COVID-19. El precio de las cestas dependiendo de su tipología es de 40 euros (cesta semanal 1), 130 euros (cesta semanal 2), 100 euros (cesta semanal 3) o 15 euros (cesta mensual 4 productos no alimenticios, higiene y limpieza), IVA incluido.

El artículo 120.1.b) la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 establece que si el contrato realizado por procedimiento de emergencia ha sido celebrado por la Administración General del Estado, sus Organismos Autónomos, Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social o demás entidades públicas estatales, se dará cuenta de dichos acuerdos al Consejo de Ministros en el plazo máximo de treinta días. En el ámbito del Ayuntamiento de Madrid, corresponde esta competencia a la Junta de Gobierno de conformidad con el artículo 16.1 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid.

En su virtud, a propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Tetuán, que eleva la Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Quedar enterada del decreto de 22 de mayo de 2020 de la Concejala Presidenta del Distrito de Tetuán, por el que se declara la emergencia y se adjudica el contrato para la preparación de cestas de compra para familias en situación de vulnerabilidad como consecuencia de las medidas extraordinarias adoptadas tendentes a la contención del covid-19, a la ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DEL MERCADO DE MARAVILLAS con CIF G78518198, con un plazo de ejecución desde el 22 de mayo hasta la finalización de la declaración de Estado de Alarma o, en su caso, hasta la



apertura de los recursos necesarios para seguir prestando el servicio de manera ordinaria.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

7.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 3.785.253,46 euros, para la prórroga del contrato de servicios de prestación de servicios deportivos y complementarios en el Centro Deportivo Municipal Francisco Fernández Ochoa. Distrito de Carabanchel.

El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 3.785.253,46 euros, IVA incluido, para la prórroga del contrato de servicios de Prestación de servicios deportivos y complementarios en el centro deportivo municipal Francisco Fernández Ochoa del Distrito de Carabanchel. El plazo de duración es de 24 meses, para el período comprendido entre el 1 de agosto de 2020 y 31 de julio de 2022, ambos inclusive.

El órgano competente para autorizar y disponer el gasto plurianual es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 25 de julio de 2019, de organización y competencias de los Distritos.

En su virtud, a propuesta del Concejel Presidente del Distrito de Carabanchel que eleva la Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Autorizar y disponer el gasto plurianual correspondiente a la prórroga del contrato de servicios denominado "Prestación de servicios deportivos y complementarios en el centro deportivo municipal Francisco Fernández Ochoa del Distrito de Carabanchel", expediente 300/2018/01225, adjudicado a ACCIONA FACILITY SERVICES SAU Y EBONE SERVICIOS DE EDUCACION DEPORTE SL; UTE SERVICIOS CDM FERNANDEZ OCHOA, con CIF U-88210406. El plazo de duración de la prórroga es de 24 meses, para el período comprendido entre el 1 de agosto de 2020 y 31 de julio de 2022, ambos inclusive. El precio de la prórroga es de 3.128.308,64 euros, al que corresponde un IVA de 656.944,82 euros, lo que resulta un total de 3.785.253,46 euros que se realizara con cargo a la aplicación presupuestaria del Presupuesto Municipal del Distrito de Carabanchel 001/211/34201/22799 (Instalaciones deportivas/otros trabajos realizados por otras empresas), con el reparto de anualidades que se detalla a continuación:

Anualidad	Meses	Precio sin IVA	IVA 21%	Total con IVA
2020	4	521.384,77 €	109.490,80 €	630.875,57 €
2021	12	1.564.154,32 €	328.472,41 €	1.892.626,73 €
2022	8	1.042.769,55 €	218.981,61 €	1.261.751,16 €
TOTAL	24	3.128.308,64 €	656.944,82 €	3.785.253,46 €



Segundo.- El presente Acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

8.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 829.656,67 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios auxiliares de información, atención al público y control de entradas en equipamientos adscritos al Distrito de Villaverde.

El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 829.656,67 euros, IVA incluido, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios "AUXILIARES DE INFORMACIÓN, ATENCIÓN AL PÚBLICO Y CONTROL DE ENTRADAS EN EQUIPAMIENTOS ADSCRITOS AL DISTRITO DE VILLAVERDE", con un plazo de ejecución de 22 meses desde el 1 de julio de 2020 al 30 de abril de 2022.

El plazo de ejecución inicial del contrato finaliza el 30 de junio de 2020 y el pliego de cláusulas administrativas particulares contempla la posibilidad de prórroga por dos años. El Distrito de Villaverde propone hacer uso de dicha cláusula, contando para ello con la conformidad del contratista. El plazo de la prórroga será desde el 1 de julio de 2020 al 30 de abril de 2022.

El órgano competente para autorizar y disponer el gasto plurianual es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 25 de julio de 2019, de organización y competencias de los Distritos.

En su virtud, a propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Villaverde que eleva la Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 829.656,67 euros IVA incluido, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios titulado "AUXILIARES DE INFORMACIÓN, ATENCIÓN AL PÚBLICO Y CONTROL DE ENTRADAS EN EQUIPAMIENTOS ADSCRITOS AL DISTRITO DE VILLAVERDE", adjudicado a la empresa GLOBAL SERVICIOS-UNIÓN DE DISCAPACITADOS PARA EL EMPLEO Y LA FORMACIÓN, S.L. con C.I.F.: B91426718 para el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2020 al 30 de abril de 2022, con la siguiente distribución de anualidades:

Anualidad	Importe (IVA incluido)
2020	188.558,33 €
2021	452.540,00 €
2022	188.558,34 €



La anualidad de 2020 se aplicará a las siguientes imputaciones presupuestarias:

Centro y Sección	Programa	Económica	Importe
001217	93302	227 99	188.558,33 euros

Segundo.- El presente acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

9.- Quedar enterada del Decreto de la Concejala Presidenta del Distrito de Villa de Vallecas de 6 de mayo de 2020, relativo al contrato de emergencia para la prestación de un servicio de manutención diaria a colectivos vulnerables como consecuencia de las medidas extraordinarias adoptadas tendentes a la contención del Covid-19.

A la vista de la memoria justificativa que consta en el expediente la Concejala Presidenta del Distrito de Villa de Vallecas, como órgano de contratación, en el ejercicio de las competencias que le fueron delegadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 25 de julio de 2019 de organización y competencias de los Distritos, dictó decreto de 6 de mayo de 2020 por el que se declara la emergencia y se adjudica el contrato para la prestación de un servicio de manutención diaria a colectivos vulnerables como consecuencia de las medidas extraordinarias adoptadas tendentes a la contención del Covid-19. El contrato se adjudicó a COCINAS CENTRALES S.A con NIF A 78538774, por un precio de 169.936,8 euros IVA incluido y un plazo de ejecución desde el 11 de mayo de 2020 hasta el 31 de julio de 2020, (con posibilidad de prórroga) hasta la finalización de la declaración del Estado de Alarma o, en su caso, hasta la apertura de los recursos necesarios para seguir prestando el servicio de manera ordinaria. Se contempla una prórroga de 1 mes desde la finalización de la vigencia inicial del contrato, si aún persistiera el estado de alarma o hasta la apertura de los recursos descritos.

El artículo 120.1.b) la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 establece que si el contrato realizado por procedimiento de emergencia ha sido celebrado por la Administración General del Estado, sus Organismos Autónomos, Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social o demás entidades públicas estatales, se dará cuenta de dichos acuerdos al Consejo de Ministros en el plazo máximo de treinta días. En el ámbito del Ayuntamiento de Madrid, corresponde esta competencia a la Junta de Gobierno de conformidad con el artículo 16.1 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid.

En su virtud, a propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Villa de Vallecas, que eleva la Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Quedar enterada del decreto de la Concejala Presidenta del Distrito de Villa de Vallecas de 6 mayo de 2020, por el que se declara la emergencia



a los efectos del artículo 120 de la LCSP y se adjudica, por procedimiento de emergencia, a favor de la empresa COCINAS CENTRALES S.A con NIF A 78538774, el contrato para proporcionar manutención diaria a colectivos vulnerables como consecuencia de las medidas extraordinarias adoptadas tendentes a la contención del covid-19, por un precio de 169.936,8 euros, IVA incluido, que se imputará a la aplicación presupuestaria 23199/22799 "Actuaciones extraordinarias COVID-19" y un plazo de ejecución desde el 11 de mayo de 2020 hasta el 31 de julio de 2020, (con posibilidad de prórroga) hasta la finalización de la declaración de Estado de Alarma o, en su caso, hasta la apertura de los recursos necesarios para seguir prestando el servicio de manera ordinaria. Se contempla una prórroga de 1 mes desde la finalización de la vigencia inicial del contrato, si aún persistiera el estado de alarma o hasta la apertura de los recursos descritos.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

10.- Convalidar el gasto de 59.923,69 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Villa de Vallecas.

El presente acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto de 59.923,69 euros, IVA incluido, correspondiente a los servicios de vigilancia en los edificios adscritos al Distrito Villa de Vallecas, en el periodo comprendido entre el 5 de enero y el 31 de marzo de 2020.

El órgano competente para convalidar el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de acuerdo con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente.

En su virtud, a propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Villa de Vallecas que eleva la Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto total de 59.923,69 euros, IVA incluido, a favor de SERVICE, S.A., con CIF A-78493137, correspondiente a los servicios de vigilancia en los edificios adscritos al Distrito Villa de Vallecas, en el periodo comprendido entre el 5 de enero y el 31 de marzo de 2020, con cargo al presupuesto 2020, con el siguiente desglose e imputación:

4.259,53 euros a la aplicación presupuestaria G-001/218/342.01/227.01 Instalaciones Deportivas (Seguridad)

37.992,29 euros a la aplicación presupuestaria G-001/218/933.02/227.01 Edificios (Seguridad)

17.671,87 euros a la aplicación presupuestaria G-001/218/323.01/227.01 Centros Docentes Enseñanzas Infantil y Primaria (Seguridad)

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

11.- Quedar enterada del Decreto del Concejal Presidente del Distrito de Vicálvaro de 12 de mayo de 2020, relativo al contrato de emergencia para la prestación de un servicio para proporcionar manutención consistente en la preparación y envío a domicilio de lotes de alimentos y productos de primera necesidad para personas y familias en situación de vulnerabilidad como consecuencia de las medidas extraordinarias adoptadas tendentes a la contención del Covid-19.

A la vista de la memoria justificativa , el Concejal Presidente del Distrito, como órgano de contratación, en el ejercicio de las competencias que le han sido delegadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 25 de julio de 2019, de organización y competencias de los Distritos, dictó decreto de 12 de mayo de 2020, por el que se declara la emergencia y se adjudica el contrato para la prestación de un servicio para proporcionar manutención, consistente en la preparación y envío a domicilio de lotes de alimentos y productos de primera necesidad para personas y familias en situación de vulnerabilidad como consecuencia de las medidas extraordinarias adoptadas tendentes a la contención del covid-19 a EL CORTE INGLÉS, CIF A-28017895, con vigencia desde el 7 de mayo de 2020 o fecha de notificación del Decreto, hasta el 31 de julio de 2020. Se establecen 4 cestas tipo mensuales, cesta tipo 1 :100 ,00 euros IVA incluido, cesta tipo 2: 150, 00 euros, IVA incluido, cesta tipo 3 : 200 ,00 euros IVA incluido, cesta tipo 4: 250, 00 euros IVA incluido.

El artículo 120.1.b) la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 establece que si el contrato realizado por procedimiento de emergencia ha sido celebrado por la Administración General del Estado, sus Organismos Autónomos, Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social o demás entidades públicas estatales, se dará cuenta de dichos acuerdos al Consejo de Ministros en el plazo máximo de treinta días. En el ámbito del Ayuntamiento de Madrid, corresponde esta competencia a la Junta de Gobierno de conformidad con el artículo 16.1 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid.

En su virtud, a propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Vicálvaro, que eleva la Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Quedar enterada del decreto de 12 de mayo de 2020 del Concejal Presidente del Distrito de Vicálvaro, por el que se declara la emergencia y se adjudica el contrato para la prestación de un servicio para proporcionar



manutención, consistente en la preparación y envío a domicilio de lotes de alimentos y productos de primera necesidad , para personas y familias en situación de vulnerabilidad como consecuencia de las medidas extraordinarias adoptadas tendentes a la contención del covid-19 a EL CORTE INGLÉS, CIF A-28017895, con vigencia desde el 7 de mayo de 2020 o fecha de notificación del Decreto, hasta el 31 de julio de 2020, sin perjuicio a que sea necesario la formalización del contrato en una fecha posterior al inicio de su ejecución. El precio estimado del contrato tiene un importe de 100.000,00 euros IVA incluido.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

12.- Quedar enterada de la Resolución de 22 de abril de 2020 del Gerente del organismo autónomo Madrid Salud relativa al contrato de emergencia para la prestación del servicio de análisis de las pruebas rápidas diagnósticas para el Covid-19 por el procedimiento de la reacción en cadena de la polimerasa (PCR) y autorizar y disponer un gasto de 900.000,00 euros, derivado del mismo.

A la vista de la memoria justificativa que consta en el expediente, el Gerente del Organismo Autónomo Madrid Salud ha dictado Resolución de 22 de abril de 2020, por la que ordena la prestación del servicio de análisis de las pruebas rápidas diagnósticas para el COVID-19 por el procedimiento de la reacción en cadena de la polimerasa (PCR), para abordar la necesidad sobrevenida de emergencia, derivada de la situación excepcional de alarma epidemiológica con motivo del COVID-19, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El presente acuerdo tiene por objeto además, autorizar y disponer el gasto a que da lugar este contrato por 900.000,00 euros, IVA exento.

El artículo 120.1.b) la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 establece que si el contrato realizado por procedimiento de emergencia ha sido celebrado por la Administración General del Estado, sus Organismos Autónomos, Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social o demás entidades públicas estatales, se dará cuenta de dichos acuerdos al Consejo de Ministros en el plazo máximo de treinta días. En el ámbito del Ayuntamiento de Madrid, corresponde esta competencia a la Junta de Gobierno de conformidad con el artículo 16.1 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid.

Asimismo, el órgano competente para autorizar y disponer el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 27 de junio de 2019, de organización y competencias del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias.



En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Quedar enterada de la Resolución del Gerente del Organismo Autónomo Madrid Salud de 22 de abril de 2020, por la que se encomienda a la empresa Synlab Diagnósticos Globales, S.A.U, con CIF A59845875, por razones de emergencia, la prestación del servicio de análisis de las pruebas rápidas diagnósticas para el COVID-19 por el procedimiento de la reacción en cadena de la polimerasa (PCR), durante el periodo de duración del estado de alarma e incluso posteriormente durante el inicio de la desescalada de las medidas determinadas por el Gobierno de la Nación, sin que el periodo total de ejecución del contrato pueda continuar durante más de 2 meses una vez levantado el estado de alarma, siendo la fecha prevista de inicio el 27 de abril de 2020, por un precio total de 900.000,00 euros (exento de IVA), coste correspondiente a la previsión de realizar 30.000 análisis a un precio de 30,00 euros por analítica.

Segundo.- Autorizar y disponer el gasto de 900.000,00 euros (IVA exento), a favor de SYNLAB DIAGNÓSTICOS GLOBALES, S.A.U., con CIF A59845875, con cargo a la aplicación presupuestaria 508/120/311.01/227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" del Programa "Salubridad Pública" del Presupuesto de gastos del Organismo Autónomo Madrid Salud para 2020.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

13.- Quedar enterada de la Resolución de 16 de marzo de 2020 del Director General de Emergencias y Protección Civil relativa a la contratación de emergencia de los servicios de reparación de carpas para la instalación de puestos sanitarios avanzados, mochilas para el traslado de aparatos de electromedicina y chalecos de protección, para el Samur-Protección Civil, como consecuencia de la situación excepcional de salud pública ocasionada por el covid-19.

A la vista de la memoria justificativa que consta en el expediente, el Director General de Emergencias y Protección Civil ha dictado Resolución de 16 de marzo de 2020, por la que ordena la contratación de emergencia de los servicios de reparación de carpas para la instalación de Puestos Sanitarios Avanzados, mochilas para el traslado de aparatos de electromedicina y chalecos de protección, para el SAMUR-Protección Civil, como consecuencia de la situación excepcional de alarma epidemiológica con motivo del COVID-19, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Los servicios han sido adjudicados por un importe total de 22.803,66 euros (IVA incluido) con el siguiente desglose:

- Reparación de 100 chalecos y 30 mochilas: SANTOS JÁBEGA, C.B., con CIF ESE79758900, por importe de 3.879 euros (IVA incluido).

- Reparación de carpas (16 carpas rápidas, 10 carpas modulares y 8 carpas inflables): SOLUCIONES PARA LA EMERGENCIA, S.L.U., con CIF B88575287, por importe de 18.924,40 euros (IVA incluido).

El plazo de inicio de la ejecución no será superior a un mes desde la fecha de la citada resolución.

El artículo 120.1.b) la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 establece que si el contrato realizado por procedimiento de emergencia ha sido celebrado por la Administración General del Estado, sus Organismos Autónomos, Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social o demás entidades públicas estatales, se dará cuenta de dichos acuerdos al Consejo de Ministros en el plazo máximo de treinta días. En el ámbito del Ayuntamiento de Madrid, corresponde esta competencia a la Junta de Gobierno de conformidad con el artículo 16.1 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid.



En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Quedar enterada de la Resolución del Director General de Emergencias y Protección Civil, de 16 de marzo de 2020, por la que ordena la contratación de emergencia de los servicios de reparación de carpas para la instalación de Puestos Sanitarios Avanzados, mochilas para el traslado de aparatos de electromedicina y chalecos de protección, para el SAMUR-Protección Civil, como consecuencia de la situación excepcional de alarma epidemiológica con motivo del COVID-19, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Los servicios han sido adjudicados por un importe total de 22.803,66 euros (IVA incluido) con el siguiente desglose:

- Reparación de 100 chalecos y 30 mochilas: SANTOS JÁBEGA, C.B., con CIF ESE79758900, por importe de 3.879 euros (IVA incluido).

- Reparación de carpas (16 carpas rápidas, 10 carpas modulares y 8 carpas inflables): SOLUCIONES PARA LA EMERGENCIA, S.L.U., con CIF B88575287, por importe de 18.924,40 euros (IVA incluido).

El plazo de inicio de la ejecución no será superior a un mes desde la fecha de la citada resolución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

14.- Quedar enterada de la Resolución de 16 de marzo de 2020 del Director General de Emergencias y Protección Civil relativa a la contratación de emergencia de suministro de material fungible para el Cuerpo de Bomberos, como consecuencia de la situación excepcional de salud pública ocasionada por el Covid-19.

A la vista de la memoria justificativa que consta en el expediente, el Director General de Emergencias y Protección Civil ha dictado Resolución de 16 de marzo de 2020, por la que ordena la contratación de emergencia de suministro de material fungible para el Cuerpo de Bomberos, con el fin de evitar la transmisión del coronavirus y dotar al servicio de los medios necesarios para abordar la necesidad sobrevenida de emergencia, derivada de la situación excepcional de alarma epidemiológica con motivo del COVID-19, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El suministro ha sido adjudicado por un importe total de 32.300,21 euros (IVA incluido) con el siguiente desglose:

FERRETERIA FERAYU, S.L., con CIF B83234799, por importe de 14.228,80 euros (IVA incluido).

MATERIAL	UNIDADES	PRECIO UNITARIO	IVA	PRECIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL * Nº UNIDADES
ATOMIZADOR LIQUIDO/POLVO STIH	8	679,0000	142,5900	821,5900	6.572,7200
PULVERIZADOR MOCHILA	20	114,0000	23,9400	137,9400	2.758,8000
PULVERIZADOR MANUAL	50	15,3000	3,2130	18,5130	925,6500
GUANTE DESECHABLE DE NITRILO	25	9,3020	1,9534	11,2554	281,3855
GUANTE PRO-TEX	20	2,8800	0,6048	3,4848	69,6960
GEL HIDROALCOHOLICO 1 L. CON DC	100	17,9400	3,7674	21,7074	2.170,7400
BAYETA MICROFIBRA	500	1,2000	0,2520	1,4520	726,0000
CUBO ESCURRIDOR FREGONA	20	4,3220	0,9076	5,2296	104,5924
RECAMBIO FREGONA	20	1,2480	0,2621	1,5101	30,2016
PALO FREGONA	20	0,8520	0,1789	1,0309	20,6184
LIMPIADOR SANYTOL PISTOLA	20	3,2800	0,6888	3,9688	79,3760
BOLSA BASURA COMUNIDAD	50	2,2800	0,4788	2,7588	137,9400
GUANTE DESECHABLE NITRILO	25	9,3020	1,9534	11,2554	281,3855
GUANTE PRO-TEX	20	2,8800	0,6048	3,4848	69,6960
TOTAL					14.228,8014

REDONDO Y GARCIA, S.A., con CIF A-28021350, por un importe de 18.071,41 euros (IVA incluido).



MATERIAL	UNIDADES	PRECIO UNITARIO	IVA	PRECIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL * Nº UNIDADES
PULVERIZADOR ELECTRICO	5	208,0000	43,6800	251,6800	1.258,4000
PULVERIZADOR MANUAL	120	21,5000	4,5150	26,0150	3.121,8000
PULVERIZADOR MOCHILA	50	82,9600	17,4216	100,3816	5.019,0800
GUANTE DESECHABLE DE NITRIL	50	7,8570	1,6500	9,5070	475,3485
BAYETA MICROFIBRA	500	0,7800	0,1638	0,9438	471,9000
CUBO ESCURRIDOR FREGONA	20	2,9340	0,6161	3,5501	71,0028
MOPA ACRILICA	20	1,5120	0,3175	1,8295	36,5904
BOLSA DE BASURA SACO	50	2,3760	0,4990	2,8750	143,7480
ATOMIZADOR UNIVERSAL STHIL	8	561,1600	117,8436	679,0036	5.432,0288
PULVERIZADOR DE ESPALDA	20	73,9600	15,5316	89,4916	1.789,8320
MATABI PULVERIZADOR ELECTRICO E+NG	1	208,00	43,6800	251,6800	251,6800
				TOTAL	18.071,4105

El plazo de inicio de la ejecución del suministro no será superior a un mes, contado desde la fecha de la citada Resolución.

El artículo 120.1.b) la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 establece que si el contrato realizado por procedimiento de emergencia ha sido celebrado por la Administración General del Estado, sus Organismos Autónomos, Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social o demás entidades públicas estatales, se dará cuenta de dichos acuerdos al Consejo de Ministros en el plazo máximo de treinta días. En el ámbito del Ayuntamiento de Madrid, corresponde esta competencia a la Junta de Gobierno de conformidad con el artículo 16.1 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Quedar enterada de la Resolución del Director General de Emergencias y Protección Civil, de 16 de marzo de 2020, por la que ordena
Calle Montalbán 1, 6ª planta
28014 Madrid
T: +34 915 881 794
cgobiernoordendia@madrid.es



la contratación de emergencia del suministro de material fungible para el Cuerpo de Bomberos, con el fin de evitar la transmisión del coronavirus y dotar al servicio de los medios necesarios para abordar la necesidad sobrevenida de emergencia, derivada de la situación excepcional de alarma epidemiológica con motivo del COVID-19, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El suministro ha sido adjudicado por un importe total de 32.300,21 euros (IVA incluido) con el siguiente desglose:

FERRETERIA FERAYU, S.L., con CIF B83234799, por importe de 14.228,80 euros (IVA incluido).

MATERIAL	UNIDADES	PRECIO UNITARIO	IVA	PRECIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL * Nº UNIDADES
ATOMIZADOR LIQUIDO/POLVO STIH	8	679,0000	142,5900	821,5900	6.572,7200
PULVERIZADOR MOCHILA	20	114,0000	23,9400	137,9400	2.758,8000
PULVERIZADOR MANUAL	50	15,3000	3,2130	18,5130	925,6500
GUANTE DESECHABLE DE NITRILO	25	9,3020	1,9534	11,2554	281,3855
GUANTE PRO-TEX	20	2,8800	0,6048	3,4848	69,6960
GEL HIDROALCOHOLICO 1 L. CON DC	100	17,9400	3,7674	21,7074	2.170,7400
BAYETA MICROFIBRA	500	1,2000	0,2520	1,4520	726,0000
CUBO ESCURRIDOR FREGONA	20	4,3220	0,9076	5,2296	104,5924
RECAMBIO FREGONA	20	1,2480	0,2621	1,5101	30,2016
PALO FREGONA	20	0,8520	0,1789	1,0309	20,6184
LIMPIADOR SANYTOL PISTOLA	20	3,2800	0,6888	3,9688	79,3760
BOLSA BASURA COMUNIDAD	50	2,2800	0,4788	2,7588	137,9400
GUANTE DESECHABLE NITRILO	25	9,3020	1,9534	11,2554	281,3855
GUANTE PRO-TEX	20	2,8800	0,6048	3,4848	69,6960
				TOTAL	14.228,8014

REDONDO Y GARCIA, S.A., con CIF A-28021350, por un importe de 18.071,41 euros (IVA incluido).

MATERIAL	UNIDADES	PRECIO UNITARIO	IVA	PRECIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL * Nº UNIDADES
PULVERIZADOR ELECTRICO	5	208,0000	43,6800	251,6800	1.258,4000
PULVERIZADOR MANUAL	120	21,5000	4,5150	26,0150	3.121,8000
PULVERIZADOR MOCHILA	50	82,9600	17,4216	100,3816	5.019,0800



GUANTE DESECHABLE DE NITRILO	50	7,8570	1,6500	9,5070	475,3485
BAYETA MICROFIBRA	500	0,7800	0,1638	0,9438	471,9000
CUBO ESCURRIDOR FREGONA	20	2,9340	0,6161	3,5501	71,0028
MOPA ACRILICA	20	1,5120	0,3175	1,8295	36,5904
BOLSA DE BASURA SACO	50	2,3760	0,4990	2,8750	143,7480
ATOMIZADOR UNIVERSAL STHIL	8	561,1600	117,8436	679,0036	5.432,0288
PULVERIZADOR DE ESPALDA	20	73,9600	15,5316	89,4916	1.789,8320
MATABI PULVERIZADOR ELECTRICO E+NG	1	208,00	43,6800	251,6800	251,6800
TOTAL					18.071,4105

El plazo de inicio de la ejecución del suministro no será superior a un mes, contado desde la fecha de la citada Resolución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

15.- Quedar enterada de la Resolución de 16 de marzo de 2020 del Director General de Emergencias y Protección Civil relativa al contrato de emergencia para el suministro de material fungible para el Samur-Protección Civil, como consecuencia de la situación excepcional de salud pública ocasionada por el Covid-19.

A la vista de la memoria justificativa que consta en el expediente, el Director General de Emergencias y Protección Civil ha dictado Resolución de 16 de marzo de 2020, por la que ordena la contratación de emergencia del suministro de material fungible para el SAMUR-Protección Civil, con el fin de evitar la transmisión del coronavirus y dotar al servicio de los medios necesarios para abordar la necesidad sobrevenida de emergencia, derivada de la situación excepcional de alarma epidemiológica con motivo del COVID-19, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El suministro ha sido adjudicado por un importe de 17.733,15 euros (IVA incluido) a REDONDO Y GARCIA, S.A., con CIF A-28021350 con el siguiente desglose:

DESCRIPCION	UNIDADES	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL SIN IVA	IVA	TOTAL IVA INCLUIDO
BOLSA BASURA SACO NEGRA	200	1,1375	227,50	47,775	275,28
BOMBA TRANSVASE ROTAT	1	59,144	59,14	12,42024	71,56
NECESER	226	5,82	1315,32	276,2172	1591,54
BOLSA BASURA SACO NEGRA	106	1,1375	120,58	25,32075	145,90
TORNILLO ACERO ZINCADO CAB AVELLANADA	1000	0,00892	8,92	1,8732	10,79
TUERCA PULIDA	1000	0,0028	2,80	0,588	3,39
SABANA TEXPUN BLANCA 18GR 80X200CM	8080	0,48	3878,40	814,464	4692,86
CINTA AMERICANA GRIS 25 metros	70	3,65	255,50	53,655	309,16
CINTA AMERICANA GRIS 50 metros	480	2,00	960,00	201,6	1161,60
CANDADO LAT ARC LAR LLAV IGUAL	50	5,475	273,75	57,4875	331,24
PLASTICO NATURAL TRANSP GRANDE	50	2,394	119,70	25,137	144,84
PLASTICO NATURAL TRANSP PEQUEÑ	50	2,394	119,70	25,137	144,84
DOSIFICADOR AITANA BLANCO	50	18,241	912,05	191,5305	1103,58
BANDEJA PLÁSTICA DE RETENCIÓN SIN REJILLA	60	65,85	3951,00	829,71	4780,71
FELPUDO COCO	92	10,75	989,00	207,69	1196,69
BIDON CANULA NARANJA 5 litros	16	4,9045	78,47	16,47912	94,95
BIDON CANULA NARANJA 10 litros	18	6,953	125,15	26,28234	151,44
BIDON GRIFO BLANCO	3	8,211	24,63	5,17293	29,81
BIDON RECTANG APILABLE	1	4,114	4,11	0,86394	4,98
PULVERIZADOR PREVIA PRESION	10	70,5	705,00	148,05	853,05
PULVERIZADOR DOMESTICO	281	1,8675	524,77	110,201175	634,97
			14.655,50	3.077,65	17.733,15



El plazo de inicio de la ejecución del suministro no será superior a un mes, contado desde la fecha de la citada Resolución.

El artículo 120.1.b) la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 establece que si el contrato realizado por procedimiento de emergencia ha sido celebrado por la Administración General del Estado, sus Organismos Autónomos, Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social o demás entidades públicas estatales, se dará cuenta de dichos acuerdos al Consejo de Ministros en el plazo máximo de treinta días. En el ámbito del Ayuntamiento de Madrid, corresponde esta competencia a la Junta de Gobierno de conformidad con el artículo 16.1 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Quedar enterada de la Resolución del Director General de Emergencias y Protección Civil, de 16 de marzo de 2020, por la que ordena la contratación de emergencia del suministro de material fungible para el SAMUR-Protección Civil, con el fin de evitar la transmisión del coronavirus y dotar al servicio de los medios necesarios para abordar la necesidad sobrevenida de emergencia, derivada de la situación excepcional de alarma epidemiológica con motivo del COVID-19, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El suministro ha sido adjudicado por un importe de 17.733,15 euros (IVA incluido) a REDONDO Y GARCIA, S.A., con CIF A-28021350 con el siguiente desglose:

DESCRIPCION	UNIDADES	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL SIN IVA	IVA	TOTAL IVA INCLUIDO
BOLSA BASURA SACO NEGRA	200	1,1375	227,50	47,775	275,28
BOMBA TRANSVASE ROTAT	1	59,144	59,14	12,42024	71,56
NECESER	226	5,82	1315,32	276,2172	1591,54
BOLSA BASURA SACO NEGRA	106	1,1375	120,58	25,32075	145,90
TORNILLO ACERO ZINCADO CAB AVELLANADA	1000	0,00892	8,92	1,8732	10,79
TUERCA PULIDA	1000	0,0028	2,80	0,588	3,39
SABANA TEXPUN BLANCA 18GR 80X200CM	8080	0,48	3878,40	814,464	4692,86
CINTA AMERICANA GRIS 25 metros	70	3,65	255,50	53,655	309,16



CINTA AMERICANA GRIS 50 metros	480	2,00	960,00	201,6	1161,60
CANDADO LAT ARC LAR LLAV IGUAL	50	5,475	273,75	57,4875	331,24
PLASTICO NATURAL TRANSP GRANDE	50	2,394	119,70	25,137	144,84
PLASTICO NATURAL TRANSP PEQUEÑ	50	2,394	119,70	25,137	144,84
DOSIFICADOR AITANA BLANCO	50	18,241	912,05	191,5305	1103,58
BANDEJA PLÁSTICA DE RETENCIÓN SIN REJILLA	60	65,85	3951,00	829,71	4780,71
FELPUDO COCO	92	10,75	989,00	207,69	1196,69
BIDON CANULA NARANJA 5 litros	16	4,9045	78,47	16,47912	94,95
BIDON CANULA NARANJA 10 litros	18	6,953	125,15	26,28234	151,44
BIDON GRIFO BLANCO	3	8,211	24,63	5,17293	29,81
BIDON RECTANG APILABLE	1	4,114	4,11	0,86394	4,98
PULVERIZADOR PREVIA PRESION	10	70,5	705,00	148,05	853,05
PULVERIZADOR DOMESTICO	281	1,8675	524,77	110,201175	634,97
			14.655,50	3.077,65	17.733,15

El plazo de inicio de la ejecución del suministro no será superior a un mes, contado desde la fecha de la citada Resolución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

16.- Quedar enterada de la Resolución de 16 de marzo de 2020 del Director General de Emergencias y Protección Civil relativa a la contratación de emergencia para el suministro de material de higiene y aseo para el Cuerpo de Bomberos, como consecuencia de la situación excepcional de salud pública ocasionada por el Covid-19.

A la vista de la memoria justificativa que consta en el expediente, el Director General de Emergencias y Protección Civil ha dictado Resolución de 16 de marzo de 2020, por la que ordena la contratación de emergencia del suministro de material de higiene y aseo para el Cuerpo de Bomberos, con el fin de evitar la transmisión del coronavirus y dotar al servicio de los medios necesarios para abordar la necesidad sobrevenida de emergencia, derivada de la situación excepcional de alarma epidemiológica con motivo del COVID-19, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El suministro ha sido adjudicado por un importe total de 44.103,48 euros (IVA incluido) con el siguiente desglose:

OPTIMA FACILITY SERVICES S.L., con CIF B60124831, por importe de 616,08 euros (IVA incluido).

Concepto	Unidades	Precio Unitario	Importe sin IVA	Cuota IVA (21%)	Importe total IVA incluido
Suministro de papel de manos bobina secamanos.	50	10,1832	509,16	106,92	616,08

, con NIF , por importe de 43.487,40 euros (IVA incluido).

Concepto	Unidades	Precio Unitario	Importe sin IVA	Cuota IVA (21%)	Importe total IVA incluido
MATERIAL HIGIENIZANTE 500ML	3.600	4,30	15.480,00	3.250,80	18.730,80
MATERIAL HIGIENIZANTE 1000ML	2.200	9,30	20.460,00	4.296,60	24.756,60
TOTAL			35.940,00	7.547,40	43.487,40

El plazo de inicio de ejecución no será superior a un mes, contado desde la fecha de la citada Resolución.

El artículo 120.1.b) la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y



2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 establece que si el contrato realizado por procedimiento de emergencia ha sido celebrado por la Administración General del Estado, sus Organismos Autónomos, Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social o demás entidades públicas estatales, se dará cuenta de dichos acuerdos al Consejo de Ministros en el plazo máximo de treinta días. En el ámbito del Ayuntamiento de Madrid, corresponde esta competencia a la Junta de Gobierno de conformidad con el artículo 16.1 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Quedar enterada de la Resolución del Director General de Emergencias y Protección Civil, de 16 de marzo de 2020, por la que ordena la contratación de emergencia del suministro de material de higiene y aseo para el Cuerpo de Bomberos, con el fin de evitar la transmisión del coronavirus y dotar al servicio de los medios necesarios para abordar la necesidad sobrevenida de emergencia, derivada de la situación excepcional de alarma epidemiológica con motivo del COVID-19, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El suministro ha sido adjudicado por un importe total de 44.103,48 euros (IVA incluido) con el siguiente desglose:

OPTIMA FACILITY SERVICES S.L., con CIF B60124831, por importe de 616,08 euros (IVA incluido).

Concepto	Unidades	Precio Unitario	Importe sin IVA	Cuota IVA (21%)	Importe total IVA incluido
Suministro de papel de manos bobina secamanos.	50	10,1832	509,16	106,92	616,08

, con NIF , por importe de 43.487,40 euros (IVA incluido).

Concepto	Unidades	Precio Unitario	Importe sin IVA	Cuota IVA (21%)	Importe total IVA incluido
MATERIAL HIGIENIZANTE 500ML	3.600	4,30	15.480,00	3.250,80	18.730,80
MATERIAL HIGIENIZANTE 1000ML	2.200	9,30	20.460,00	4.296,60	24.756,60
TOTAL			35.940,00	7.547,40	43.487,40



El plazo de inicio de ejecución no será superior a un mes, contado desde la fecha de la citada Resolución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

17.- Quedar enterada de la Resolución de 16 de marzo de 2020 del Director General de Emergencias y Protección Civil relativa al contrato de emergencia para el refuerzo del servicio de limpieza y desinfección de vehículos de emergencia del Samur-Protección Civil, como consecuencia de la situación excepcional de salud pública ocasionada por el Covid-19.

A la vista de la memoria justificativa que consta en el expediente, el Director General de Emergencias y Protección Civil ha dictado Resolución de 16 de marzo de 2020, por la que ordena la contratación de emergencia para el refuerzo del servicio de limpieza y desinfección de vehículos de emergencia del SAMUR-Protección Civil, como consecuencia de la situación excepcional de alarma epidemiológica con motivo del COVID-19, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. El plazo de ejecución será desde el 20 de marzo hasta el 30 de junio de 2020, ambos incluidos.

El servicio ha sido adjudicado por un importe total de 42.997,35 euros (IVA incluido) a JOTRINSA S.L., con CIF B80713191 e incluye una persona con la categoría de limpiador, en horario de 10,00 horas a 22,00 horas, por un precio unitario de 345,00 euros /día.

El artículo 120.1.b) la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 establece que si el contrato realizado por procedimiento de emergencia ha sido celebrado por la Administración General del Estado, sus Organismos Autónomos, Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social o demás entidades públicas estatales, se dará cuenta de dichos acuerdos al Consejo de Ministros en el plazo máximo de treinta días. En el ámbito del Ayuntamiento de Madrid, corresponde esta competencia a la Junta de Gobierno de conformidad con el artículo 16.1 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Quedar enterada de la Resolución del Director General de Emergencias y Protección Civil, de 16 de marzo de 2020, por la que ordena la contratación de emergencia para el refuerzo del servicio de limpieza y



desinfección de vehículos de emergencia del SAMUR-Protección Civil, como consecuencia de la situación excepcional de alarma epidemiológica con motivo del COVID-19, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. El plazo de ejecución será desde el 20 de marzo hasta el 30 de junio de 2020, ambos incluidos.

El servicio ha sido adjudicado por un importe total de 42.997,35 euros (IVA incluido) a JOTRINSA S.L., con CIF B80713191 e incluye una persona con la categoría de limpiador, en horario de 10,00 horas a 22,00 horas, por un precio unitario de 345,00 euros /día.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

18.- Quedar enterada de la Resolución de 14 de mayo de 2020 del Gerente del organismo autónomo Madrid Salud relativa al contrato de emergencia de suministro de EPIS (batas impermeables) para el servicio de farmacia de Madrid Salud para su dispensación a la Subdirección General de Prevención de Riesgos Laborales del organismo autónomo, como consecuencia de la situación excepcional de salud pública ocasionada por el Covid-19.

A la vista de la memoria justificativa que consta en el expediente, el Gerente del Organismo Autónomo Madrid Salud ha dictado Resolución de 14 de mayo de 2020, por la que ordena la prestación del contrato de emergencia del suministro de EPIS (batas impermeables) con destino al Servicio de Farmacia de Madrid Salud derivado de la situación excepcional de alarma epidemiológica con motivo del COVID-19, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El contrato ha sido adjudicado a BARNA IMPORT MÉDICA S.A. con CIF: A-58001686, por importe de 142.200,00 euros, IVA exento (36.000 unidades a un precio de 3,95 euros /unidad. El periodo de vigencia previsto es de 1 mes a partir de la notificación de la Resolución.

El artículo 120.1.b) la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 establece que si el contrato realizado por procedimiento de emergencia ha sido celebrado por la Administración General del Estado, sus Organismos Autónomos, Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social o demás entidades públicas estatales, se dará cuenta de dichos acuerdos al Consejo de Ministros en el plazo máximo de treinta días. En el ámbito del Ayuntamiento de Madrid, corresponde esta competencia a la Junta de Gobierno de conformidad con el artículo 16.1 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Quedar enterada de la Resolución del Gerente del Organismo Autónomo Madrid Salud, de 14 de mayo de 2020, por la que adjudica el contrato de emergencia para el suministro de EPIS (batas impermeables) con destino al Servicio de Farmacia de Madrid Salud, para su dispensación a



la Subdirección General de Prevención de Riesgos Laborales del Organismo Autónomo Madrid Salud, derivado de la situación excepcional de alarma epidemiológica con motivo del COVID-19, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El contrato ha sido adjudicado a BARNIA IMPORT MÉDICA S.A. con CIF: A-58001686, por importe de 142.200,00 euros, IVA exento (36.000 unidades a un precio de 3,95 euros /unidad. El periodo de vigencia previsto es de 1 mes a partir de la notificación de la Resolución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

19.- Quedar enterada de la Resolución de 14 de mayo de 2020 del Gerente del organismo autónomo Madrid Salud relativa al contrato de emergencia para el análisis de las pruebas diagnósticas para el Covid-19 por el procedimiento de la reacción en cadena de la polimerasa (PCR), como consecuencia de la situación excepcional de salud pública ocasionada por el Covid-19.

A la vista de la memoria justificativa que consta en el expediente, el Gerente del Organismo Autónomo Madrid Salud ha dictado Resolución de 14 de mayo de 2020,

relativa al contrato de emergencia para la prestación del servicio de análisis de las pruebas diagnósticas para el COVID-19 por el procedimiento de la reacción en cadena de la polimerasa (PCR), derivado de la situación excepcional de alarma epidemiológica con motivo del COVID-19, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El contrato ha sido adjudicado al INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGRARIA Y ALIMENTARIA (INIA), con CIF Q2821013F, por importe de 103.324,32 euros, IVA incluido (precio por analítica 35,58 euros IVA excluido y un total de 2.400 analíticas previstas). El periodo de vigencia será desde el 18 de mayo de 2020 hasta el 13 de julio de 2020.

El Gerente del Organismo Autónomo Madrid Salud dictó Resolución de 22 de abril de 2020, relativa a un contrato de emergencia mixto para el suministro de material analítico y el servicio de análisis de las pruebas diagnósticas para el Covid-19. El contrato fue adjudicado al INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGRARIA Y ALIMENTARIA (INIA) y del mismo quedó enterada la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en su sesión de 21 de mayo de 2020. Dicho contrato finalizó el 13 de mayo.

El artículo 120.1.b) la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 establece que si el contrato realizado por procedimiento de emergencia ha sido celebrado por la Administración General del Estado, sus Organismos Autónomos, Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social o demás entidades públicas estatales, se dará cuenta de dichos acuerdos al Consejo de Ministros en el plazo máximo de treinta días. En el ámbito del Ayuntamiento de Madrid, corresponde esta competencia a la Junta de Gobierno de conformidad con el artículo 16.1 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid.



En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Quedar enterada de la Resolución del Gerente del Organismo Autónomo Madrid Salud, de 14 de mayo de 2020 relativa al contrato de emergencia del servicio de análisis de las pruebas diagnósticas para el COVID-19 por el procedimiento de la reacción en cadena de la polimerasa (PCR), derivado de la situación excepcional de alarma epidemiológica con motivo del COVID-19, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El contrato ha sido adjudicado al INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGRARIA Y ALIMENTARIA (INIA), con CIF Q2821013F, por importe de 103.324,32 euros, IVA incluido (precio por analítica 35,58 euros IVA excluido y un total de 2.400 analíticas previstas). El periodo de vigencia será desde el 18 de mayo de 2020 hasta el 13 de julio de 2020.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD

20.- Autorizar el contrato de servicios de control y reducción de la población de la cotorra argentina y la cotorra kramer, y el gasto plurianual de 2.930.097,49 euros, como presupuesto del mismo.

El acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios de control y reducción de la población de la cotorra argentina y la cotorra Kramer, y el gasto plurianual de 2.930.097,49 euros, IVA incluido, como presupuesto del mismo.

El contrato tiene naturaleza de contrato administrativo de servicios, adjudicándose mediante procedimiento abierto, conforme a los artículos 17, 131 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El plazo de ejecución del contrato es de 23 meses, siendo la fecha de inicio el 1 de septiembre de 2020.

Corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid autorizar el contrato y el gasto plurianual de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 4 de julio de 2019, de organización y competencias del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Autorizar el contrato de servicios de control y reducción de la población de la cotorra argentina y la cotorra kramer, con un plazo de ejecución de 23 meses, siendo la fecha prevista de inicio 1 de septiembre de 2020.

Segundo.- Autorizar un gasto plurianual por importe de 2.930.097,49 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/150/17101/22799 o equivalente del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid con la siguiente distribución por anualidades:



Anualidad	Importe euros (IVA incluido)
2020	382.186,63
2021	1.528.746,52
2022	1.019.164,34

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO URBANO

21.- Admitir a trámite y aprobar inicialmente el Estudio de Detalle para la parcela R2 del Área de Planeamiento Específico 03.10 "Metro", en la calle de Valderribas número 42, promovido por Residencial el Andén del Retiro, Sociedad Cooperativa Madrileña. Distrito de Retiro.

El ámbito del Estudio de Detalle está constituido por la parcela sita en la calle de Valderribas número 42, en el distrito de Retiro.

El Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997, incluye la parcela R2 dentro del Área de Planeamiento Específico 03.10 "Metro" asignándole para su ordenación las condiciones de su Ordenanza específica siendo el uso cualificado residencial.

La parcela no está incluida en el Catálogo General de Edificios Protegidos, sin embargo se encuentra dentro del ámbito del Área de Planeamiento Específico 00.01 "Centro Histórico" y en el entorno del Conjunto Histórico de la Villa de Madrid.

El objeto del Estudio de Detalle es permitir la construcción de cuatro torreones asociados cada uno de ellos a una vivienda diferente, en el retranqueo de la planta ático del edificio a desarrollar en la parcela, según la licencia concedida el 21 de marzo de 2019, sin alterar los usos de la parcela, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8.0.3 y de las condiciones establecidas en el artículo 6.6.15.9 de las Normas Urbanísticas del Plan General de 1997.

Consta informe de la Dirección General de Planeamiento, en el que se propone admitir a trámite y aprobar inicialmente el Estudio de Detalle, con sometimiento del expediente al trámite de información pública por el plazo de veinte días y notificación a los interesados, así como la suspensión del otorgamiento de licencias con el alcance en el mismo expresado.

La propuesta fue examinada en la Comisión para la Protección del Patrimonio Histórico, Artístico y Natural del Ayuntamiento de Madrid y en la Comisión Local de Patrimonio Histórico del municipio de Madrid de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes de la Comunidad de Madrid

De conformidad con lo establecido en el artículo 17.1 d) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid la competencia para adoptar este acuerdo.



En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Admitir a trámite y aprobar inicialmente el Estudio de Detalle para la parcela R-2 del Área de Planeamiento Específico 03.10 "Metro", situada en la calle de Valderribas, 42, distrito de Retiro, promovido por Residencial El Andén del Retiro, Sociedad Cooperativa Madrileña, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 60, en relación al 59.4 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Segundo.- Someter el expediente al trámite de información pública por el plazo de veinte días, mediante la inserción de anuncio en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" y en uno de los periódicos de mayor difusión.

Tercero.- Notificar individualmente a todas las personas propietarias afectadas el presente acuerdo, así como la apertura del trámite de información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4. b) 1º por remisión del artículo 60, ambos de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Cuarto.- Suspender el otorgamiento de licencias urbanísticas que, incluidas en el ámbito comprendido en el Estudio de Detalle, pudieran resultar afectadas por sus determinaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70.4 de la citada Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid y 120 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

22.- Autorizar el gasto de 3.000.000,00 euros destinado a la financiación de subvenciones para la adaptación de las viviendas para personas con movilidad reducida o discapacidad sensorial en la ciudad de Madrid, "Plan Adapta Madrid 2020".

El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar el gasto de 3.000.000,00 euros destinado a la financiación de subvenciones para la adaptación de las viviendas para personas con movilidad reducida o discapacidad sensorial en la ciudad de Madrid, "Plan Adapta Madrid 2020".

Corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid la autorización del gasto de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.1, g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 11 de julio de 2019, de organización y competencias del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar el gasto de 3.000.000,00 euros destinado a la financiación de subvenciones para actuaciones de adaptación de las viviendas para personas con movilidad reducida o discapacidad sensorial en la ciudad de Madrid, "Plan Adapta Madrid 2020", con cargo a la aplicación presupuestaria 001/161/152.20/789.00 "Otras transferencias de capital a familias", del presupuesto municipal para 2020.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y PERSONAL

23.- Aprobar inicialmente la propuesta de concesión de un suplemento de crédito por importe de 22.674,68 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Distritos de Fuencarral-El Pardo y Carabanchel).

El presente acuerdo tiene por objeto aprobar inicialmente, y de manera definitiva si no se presentan alegaciones durante el periodo de información pública, la propuesta de concesión de un suplemento de crédito por importe de 22.674,68 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Distritos de Fuencarral-El Pardo y Carabanchel).

La citada modificación se financia con el remanente líquido de tesorería afectado a gastos con financiación afectada obtenido de la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid del ejercicio 2019.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los expedientes de aprobación de suplementos de crédito se sujetarán a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. En consecuencia, la propuesta debe someterse a un período de información pública por un plazo de 15 días naturales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid. De no presentarse alegaciones en este plazo, la propuesta inicial se convertirá en definitiva, según establece el apartado Cuarto, en relación con el Tercero, de la Resolución de 26 de julio de 2006 del Presidente del Pleno, relativa al procedimiento para la aprobación de las normas y el Presupuesto por el Pleno del Ayuntamiento de Madrid (Boletín del Ayuntamiento de Madrid de 3 de agosto de 2006).

De conformidad con lo dispuesto en el mencionado artículo 177 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con los artículos 17.1, párrafos c) y g), y 49 de la citada Ley 22/2006, de 4 de julio, corresponde a la Junta de Gobierno la aprobación de la citada propuesta y al Pleno del Ayuntamiento la aprobación del suplemento de crédito.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Hacienda y Personal, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Aprobar inicialmente y de manera definitiva si no se presentan alegaciones durante el período de información pública, para su



elevación al Pleno, la siguiente propuesta de concesión de un suplemento de crédito:

“Aprobar la concesión de un suplemento de crédito por importe de 22.674,68 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid, con el desglose y aplicación presupuestaria que se detalla:

- 13.700,16 euros, en la aplicación presupuestaria 001/208/153.22/210.01 "Reparación, mantenimiento y conservación de vías públicas a cargo de particulares" del programa 153.22 "Otras actuaciones en vías públicas" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2020.
- 8.974,52 euros, en la aplicación presupuestaria 001/211/153.22/210.01 "Reparación, mantenimiento y conservación de vías públicas a cargo de particulares" del programa 153.22 "Otras actuaciones en vías públicas" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2020.

La citada modificación se financia con el remanente líquido de tesorería afectado a gastos con financiación afectada obtenido de la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid del ejercicio 2019”.

Segundo.- Abrir un período de información pública por un plazo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, durante los cuales las personas interesadas podrán examinar la propuesta de concesión del suplemento de crédito y presentar alegaciones.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

24.- Aprobar inicialmente la propuesta de concesión de un crédito extraordinario por importe de 604.087,86 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Área Delegada de Vivienda).

El presente acuerdo tiene por objeto aprobar inicialmente, y de manera definitiva si no se presentan alegaciones durante el periodo de información pública, la propuesta de concesión de un crédito extraordinario por importe de 604.087,86 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Área Delegada de Vivienda).

La citada modificación se financia con el remanente líquido de tesorería afectado a gastos con financiación afectada obtenido de la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid del ejercicio 2019.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los expedientes de aprobación de créditos extraordinarios se sujetarán a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. En consecuencia, la propuesta debe someterse a un período de información pública por un plazo de 15 días naturales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid. De no presentarse alegaciones en este plazo, la propuesta inicial se convertirá en definitiva, según establece el apartado Cuarto, en relación con el Tercero, de la Resolución de 26 de julio de 2006 del Presidente del Pleno, relativa al procedimiento para la aprobación de las normas y el Presupuesto por el Pleno del Ayuntamiento de Madrid (Boletín del Ayuntamiento de Madrid de 3 de agosto de 2006).

De conformidad con lo dispuesto en el mencionado artículo 177 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con los artículos 17.1, párrafos c) y g), y 49 de la citada Ley 22/2006, de 4 de julio, corresponde a la Junta de Gobierno la aprobación de la citada propuesta y al Pleno del Ayuntamiento la aprobación del crédito extraordinario.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Hacienda y Personal, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Aprobar inicialmente y de manera definitiva si no se presentan alegaciones durante el período de información pública, para su elevación al Pleno, la siguiente propuesta de concesión de un crédito extraordinario:



“Aprobar la concesión de un crédito extraordinario por importe de 604.087,86 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid, con el desglose y aplicación presupuestaria que se detalla:

- 604.087,86 euros, en la aplicación presupuestaria 001/161/152.20/745.00 "Transferencias de capital a la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo, S.A." del programa 152.20 "Conservación y rehabilitación de vivienda" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2020.

La citada modificación se financia con el remanente líquido de tesorería afectado a gastos con financiación afectada obtenido de la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid del ejercicio 2019”.

Segundo.- Abrir un período de información pública por un plazo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, durante los cuales las personas interesadas podrán examinar la propuesta de concesión del crédito extraordinario y presentar alegaciones.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE FAMILIAS, IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

25.- Autorizar y disponer el gasto de 611.006,52 euros correspondiente al contrato de emergencia para la prestación de un servicio de gestión del alojamiento de carácter temporal y de atención socio-sanitaria para personas mayores en situación de soledad sobrevenida y necesidad de seguridad como consecuencia de la pandemia del Covid-19 en la ciudad de Madrid.

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto de 611.006,52 euros, I.V.A. exento, a favor de la Asociación de Servicio Integral Sectorial para Ancianos (ASISPA) con CIF número G28702504, correspondiente al contrato para la gestión del alojamiento de carácter temporal y de atención socio-sanitaria para personas mayores en situación de soledad sobrevenida y necesidad de seguridad como consecuencia de la pandemia del COVID-19 en la ciudad de Madrid, con vigencia de dos meses desde el 16 de abril de 2020, no obstante, la vigencia del contrato podrá concluir anticipadamente si las causas que motivan la declaración de emergencia desaparecieran.

El artículo 120.1.b) la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 establece que si el contrato realizado por procedimiento de emergencia ha sido celebrado por la Administración General del Estado, sus Organismos Autónomos, Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social o demás entidades públicas estatales, se dará cuenta de dichos acuerdos al Consejo de Ministros en el plazo máximo de treinta días. En el ámbito del Ayuntamiento de Madrid, corresponde esta competencia a la Junta de Gobierno de conformidad con el artículo 16.1 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid. Con fecha 14 de mayo de 2020, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid quedó enterada del Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social de 16 de abril de 2020, por el que se declara la emergencia para la prestación de un servicio de gestión del alojamiento de carácter temporal y de atención socio-sanitaria para personas mayores en situación de soledad sobrevenida y necesidad de seguridad como consecuencia de la pandemia del covid-19 en la ciudad de Madrid y se adjudica a ASISPA.

El órgano competente para autorizar y disponer el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social de fecha 4 de julio de 2019.



En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno Familias, Igualdad y Bienestar Social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto de 611.006,52 euros (IVA exento), a favor de la Asociación de Servicio Integral Sectorial para Ancianos (ASISPA) con CIF número G28702504, correspondiente al contrato para la gestión del alojamiento de carácter temporal y de atención socio-sanitaria para personas mayores en situación de soledad sobrevenida y necesidad de seguridad como consecuencia de la pandemia del COVID-19 en la ciudad de Madrid, con vigencia de dos meses desde el 16 de abril de 2020, no obstante, la vigencia del contrato podrá concluir anticipadamente si las causas que motivan la declaración de emergencia desaparecieran, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/180/231.99/227.99 del vigente presupuesto.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

26.- Autorizar el contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la gestión de Unidad Móvil y Centro Concepción Arenal de atención integral a mujeres víctimas de explotación sexual (trata y prostitución), y el gasto plurianual de 1.711.850,93 euros, como presupuesto del mismo.

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la gestión de Unidad Móvil y Centro Concepción Arenal de atención integral a mujeres víctimas de explotación sexual (trata y prostitución), con una vigencia de 24 meses, prorrogable, siendo la fecha prevista de inicio 1 de diciembre de 2020, y el gasto plurianual de 1.711.850,93 euros, IVA incluido, como presupuesto del mismo.

El contrato se califica como administrativo de servicios que conllevan prestaciones directas a favor de la ciudadanía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 y 312 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y se adjudicará por procedimiento abierto y tramitación urgente, atendiendo a una pluralidad de criterios.

El órgano competente para autorizar el contrato y el gasto plurianual es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 4 de julio de 2019, de organización y competencias del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Autorizar el contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la gestión de Unidad Móvil y Centro Concepción Arenal de atención integral a mujeres víctimas de explotación sexual (trata y prostitución), con una vigencia de 24 meses, prorrogable, siendo la fecha prevista de inicio 1 de diciembre de 2020.

Segundo.- Autorizar el gasto plurianual de 1.711.850,93 euros, IVA incluido, que se imputará a la aplicación presupuestaria 001/180/231.01/227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" del Programa "Prevención y atención violencia de género, igualdad y diversidad" o equivalente del presupuesto municipal, con arreglo a la siguiente distribución por anualidades:



0,00 euros con cargo al ejercicio de 2020
849.850,69 euros con cargo al ejercicio de 2021
862.000,24 euros con cargo al ejercicio de 2022

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

27.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 999.134,20 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios La Quinta Cocina, con productos de comercio justo.

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 999.134,20 euros, IVA incluido, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios La Quinta Cocina, con productos de comercio justo, adjudicado a Centro de Estudios y Solidaridad con América Latina (CESAL), NIF G78919271, con vigencia desde el 20 de junio de 2020 hasta el 19 de junio de 2022, ambos inclusive.

Dado que el plazo de ejecución del contrato finaliza el 19 de junio de 2020, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en su cláusula 26, permite prorrogarlo, se propone hacer uso de dicha cláusula contando para ello con la conformidad del contratista.

El órgano competente para autorizar y disponer el gasto plurianual es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social de fecha 4 de julio de 2019.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto plurianual de 999.134,20 euros, IVA incluido, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios La Quinta Cocina, con productos de comercio justo, adjudicado a Centro de Estudios y Solidaridad con América Latina (CESAL), NIF G78919271, con vigencia desde el 20 de junio de 2020 hasta el 19 de junio de 2022, ambos inclusive, que se imputará a la aplicación presupuestaria 001/180/231.02/227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" del programa "Familia e Infancia", con la siguiente distribución por anualidades:

223.417,51 euros con cargo al ejercicio de 2020
499.567,10 euros con cargo al ejercicio de 2021
276.149,59 euros con cargo al ejercicio de 2022

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

28.- Quedar enterada del Decreto de 28 de mayo de 2020 del Delegado del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social, relativo al contrato de emergencia para la prestación de un servicio de gestión del alojamiento no institucionalizador de emergencia y la atención social de la población sin hogar vinculado al brote de Sars-Cov 2 (Covid-19) en el marco del programa de la modalidad de Housing Led.

A la vista de la memoria justificativa del Director General de Atención Primaria, Intervención Comunitaria y Emergencia Social, el Delegado del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social, como órgano de contratación, en el ejercicio de las competencias que le han sido delegadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 4 de julio de 2019, de organización y competencias del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social, dictó el Decreto de 28 de mayo de 2020, por el que se declara la emergencia, se acuerda el inicio de la tramitación del expediente de contratación por procedimiento de emergencia para la gestión del alojamiento no institucionalizador de emergencia y la atención social de la población sin hogar vinculado al brote de SARS-COV 2 (COVID-19) en el marco del programa de la modalidad de Housing Led, y se adjudica a la Asociación Realidades para la Integración Social, con CIF G80394711, por un importe de 342.552,79 €, I.V.A. exento, con un plazo de ejecución entre los días 1 de junio y 30 de septiembre de 2020. La vigencia del contrato podrá concluir anticipadamente si las causas que motivan la declaración de emergencia desaparecieran.

El artículo 120.1.b) la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 establece que si el contrato realizado por procedimiento de emergencia ha sido celebrado por la Administración General del Estado, sus Organismos Autónomos, Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social o demás entidades públicas estatales, se dará cuenta de dichos acuerdos al Consejo de Ministros en el plazo máximo de treinta días. En el ámbito del Ayuntamiento de Madrid, corresponde esta competencia a la Junta de Gobierno de conformidad con el artículo 16.1 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno Familias, Igualdad y Bienestar Social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Quedar enterada del Decreto de 28 de mayo de 2020 del Delegado del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social, por el que se



declara la situación de emergencia, se acuerda el inicio de la tramitación del expediente de contratación por procedimiento de emergencia para la gestión del alojamiento no institucionalizador de emergencia y la atención social de la población sin hogar vinculado al brote de SARS-COV 2 (COVID-19) en el marco del programa de la modalidad de Housing Led, y se adjudica a la Asociación Realidades para la Integración Social, con CIF G80394711, por un importe de 342.552,79 €, I.V.A. exento, con un plazo de ejecución entre los días 1 de junio y 30 de septiembre de 2020. La vigencia del contrato podrá concluir anticipadamente si las causas que motivan la declaración de emergencia desaparecieran.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

29.- Quedar enterada de la Resolución de 26 de mayo de 2020 del Coordinador General del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social relativa al contrato de emergencia para la prestación de un servicio de catering a los menores en situación de necesidad escolarizados en escuelas infantiles de titularidad del Ayuntamiento de Madrid y en plazas sostenidas con fondos municipales en centros privados durante los meses de junio y julio de 2020, como consecuencia de las medidas extraordinarias adoptadas para la contención del Covid-19.

A la vista de la memoria justificativa de la Directora General de Familias, Infancia, Educación y Juventud, el Coordinador General del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social, como órgano de contratación, en el ejercicio de las competencias que le fueron delegadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 4 de julio de 2019, de organización y competencias del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social, dictó Resolución de 26 de mayo de 2020, por la que se acuerda el inicio de la tramitación del expediente de contratación por procedimiento de emergencia para la prestación de un servicio de catering a los menores en situación de necesidad escolarizados en escuelas infantiles de titularidad del Ayuntamiento de Madrid y en plazas sostenidas con fondos municipales en centros privados durante los meses de junio y julio de 2020 y se adjudica a la empresa Unión Castellana de Alimentación, S.A. con CIF A-80994460, por importe de 107.613,00 euros (IVA incluido), con un plazo de ejecución entre el 1 de junio y 31 de julio 2020. La vigencia del contrato podrá concluir anticipadamente si las causas que motivan la declaración de emergencia desaparecieran.

El artículo 120.1.b) la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 establece que si el contrato realizado por procedimiento de emergencia ha sido celebrado por la Administración General del Estado, sus Organismos Autónomos, Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social o demás entidades públicas estatales, se dará cuenta de dichos acuerdos al Consejo de Ministros en el plazo máximo de treinta días. En el ámbito del Ayuntamiento de Madrid, corresponde esta competencia a la Junta de Gobierno de conformidad con el artículo 16.1 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno Familias, Igualdad y Bienestar Social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid



ACUERDA

Quedar enterada de la Resolución de 26 de abril de 2020 del Coordinador General del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social, por la que se acuerda el inicio de la tramitación del expediente de contratación por procedimiento de emergencia para la prestación de un servicio de catering a los menores en situación de necesidad escolarizados en escuelas infantiles de titularidad del ayuntamiento de Madrid y en plazas sostenidas con fondos municipales en centros privados durante los meses de junio y julio de 2020 y se adjudica a la entidad Unión Castellana de Alimentación, S.A. con CIF A-80994460, por un importe de 107.613,00 euros (IVA incluido), con un plazo de ejecución entre el 1 de junio y 31 julio de 2020. La vigencia del contrato podrá concluir anticipadamente si las causas que motivan la declaración de emergencia desaparecieran.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS

30.- Autorizar el contrato de servicios de protección y seguridad de los edificios, locales y solares que se encuentran bajo la custodia de la Dirección General de Arquitectura y Conservación del Patrimonio por encontrarse no adscritos y el gasto plurianual de 2.027.786,15 euros, como presupuesto del mismo.

El presente acuerdo tiene por objeto la autorización del contrato de servicios de Protección y seguridad de los edificios, locales y solares que se encuentran bajo la custodia de la Dirección General de Arquitectura y Conservación del Patrimonio por no encontrarse adscritos, con un plazo total de ejecución de 24 meses, prorrogable, siendo la fecha prevista de inicio el 15 de septiembre de 2020, así como autorizar el gasto plurianual de 2.027.786,15 euros, IVA incluido, como presupuesto del mismo.

El órgano competente para autorizar el contrato, así como para autorizar el gasto plurianual, es la Junta de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.1.e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 27 de junio de 2019, de organización y competencias del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos.

A propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Autorizar el contrato de servicios de Protección y seguridad de los edificios, locales y solares que se encuentran bajo la custodia de la Dirección General de Arquitectura y Conservación del Patrimonio por no encontrarse adscritos, con un plazo de ejecución de 24 meses, prorrogable, siendo la fecha prevista de inicio el 15 de septiembre de 2020.

Segundo.- Autorizar el gasto plurianual de 2.027.786,15 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/190/933.01/227.01 o equivalente del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid, con la siguiente distribución por anualidades:

- 2020 211.227,72 euros.
- 2021 1.013.893,08 euros.
- 2022 802.665,35 euros.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

31.- Autorizar y disponer el gasto de 626.479,92 euros, correspondiente a la modificación del contrato de arrendamiento de la nave situada en la avenida de la Industria, número 22, polígono industrial de Coslada.

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto de 626.479,92 euros, IVA incluido, correspondiente a la modificación, por ampliación del plazo, del contrato de arrendamiento de la nave situada en la Avenida de la Industria, número 22, polígono industrial de Coslada, propiedad de la sociedad PROLOGIS SPAIN XXXVI, S.L.U., con CIF B-66352519, por un período de seis meses, desde el 1 de julio hasta el 31 de diciembre de 2020.

Al tratarse de la modificación de un contrato cuyo importe supera la cantidad de 500.000,00 euros en gastos corrientes, el órgano competente para autorizar y disponer el gasto es la Junta de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 27 de junio de 2019, de organización y competencias del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos.

A propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto de 626.479,92 euros, IVA incluido, correspondiente a la modificación, por ampliación del plazo del contrato de arrendamiento de la nave situada en la Avenida de la Industria, número 22, polígono industrial de Coslada, propiedad de la sociedad PROLOGIS SPAIN XXXVI, S.L.U., con CIF B-66352519, por un período de seis meses, desde el 1 de julio hasta el 31 de diciembre de 2020, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/170/931.00/202.00 o equivalente del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2020.

[Volver al índice](#)